

Esta Junta, en la que ha celebrado ay dia de la fecha, ha acordado: que asi el trigo existente en el Puerto de su cargo, como el que acopiase con el importe del Canario, se venda a 70 s. fan. hasta reintegrarse del suplemento que tiene hecho a favor del comun, y o resulte del Avance, de que se incluye copia a N. S. que si N. S. no se adiere a qualquiera de los dos medios que se proponen en dho Avance para cortar los abusos de los Canarios en perjuicio del Puerto y del comun, no sea dicho perjuicio de cuenta de esta Junta, ni tampoco el que en otro sustran o puedan sufrir por las alteraciones hechas ultimamente por N. S. en el precio y peso del fan, sin ponerse de acuerdo con esta Junta contra lo porvenir terminantemente por los articulos 3^o y 3^o de la ultima Real Cedula e Instruccion de Puertos, y mucho menos de las facultades que p. los dichos articulos y otras ordenes la corresponden.

Dios que a N. S. m. d. Lorea 30 de Noviembre de 1807.

Juan ~~Alvarez~~
 Manuel ~~Alvarez~~
 Cristobal Carras
 y Francisco Narciso Garcia
 de Alcoraz
 Andres Tarpas
 de Vilches

Juan Alvarez
 faraxer
 de Alcoraz

Yo Alfonso de Lamerzas
 Acordado por la V. Junta al Puerto del Canario de esta Ciudad.

D. Josef Manuel
 Menduina

M. Ayuntamiento de esta Ciudad.

